

Super Nota

Nombre del alumno: López Albores María Fernanda

Nombre del profesor: Culebro Gómez Mónica Elizabeth

Materia: Contratos civiles.

Grado: 5to Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0119-A

Fecha: 12 de marzo del 2021

-La donación=

¿Qué es?

Es un negocio jurídico por el que una persona, llamada donante, proporciona, a costa de su patrimonio, una cosa o bien a otra persona, llamada donatario, que la acepta. El contrato de donación es un contrato entre vivos donde se transfiere gratuitamente a otra persona la propiedad de un bien que es la causa motivo determinante del contrato y que debe ser aceptada por el donatario.



¿Elementos de existencia

El consentimiento.

Los contratos se perfeccionan si son celebrados entre personas presentes, desde de la aceptación y, si se celebran entre ausentes, desde el momento en que el oferente reciba la aceptación de aquel a quien propuso dicho contrato El objeto.

Tiene como objeto directo la creación de derechos y obligaciones a cargo de las partes; derechos del donatario a la cosa donada y obligaciones del donante de transmitir la propiedad de esa cosa y de hacer entrega de la misma

¿Elementos de validez

La Capacidad

Las personas que tienen la capacidad o facultad para celebrar un contrato de donación deben ser mayores de 18 años y que tengan pleno uso de sus facultades, con la excepción de que si el donatario es menor de edad puede celebrar el contrato mediante sus representantes. Las personas que no pueden donar, son los menores de edad, los emancipados y los interdictos declarados, así también aquellos que cuentan con discapacidades físicas.

El contrato de donación "puede hacerse verbalmente o por escrito" según que los bienes que comprenda sean muebles o inmuebles, y según también el valor que tengan los primeros, esto es el contrato puede ser consensual o formal.

La forma.

<u> Flipas de</u> Danacián÷

Donación pura:

Es la típica donación, Libre, gratuita, y traslativa de dominio (transfiere la propiedad de lo donado). Donación condicionada:

El donante entrega la cosa solo si se dan ciertas circunstancias futuras. Se somete a un acontecimiento incierto

Donación remuneratoria:

Esta donación es la que hace el donante en recompensa de algún servicio prestado por el donatario Donaciones prenupciales:

Son aquellas hechas entre los futuros cónyuges o por algún tercero en consideración al matrimonio previsto Donación a favor de tutor:

Es nula si se hace antes de estar las cuentas rendidas y aprobadas y pagado el saldo resultado contra el tutor Donación entre cónyuges o convivientes:

Los cónyuges durante el matrimonio, no pueden hacerse entre sí ninguna liberalidad; excepto las que se conforman a los usos.

El mutuo

Es un contrato por el cual el mutuante se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles al mutuario, quien se obliga a devolver otro tanto de la misma especie y calidad.

Tipos



- *Mutuo simple: cuando el mutuario no está obligado a pagar ninguna contraprestación por lo recibido.
- *Mutuo con interés: cuando el mutuario se obliga a pagar una retribución que puede consistir en una cantidad de dinero u otros bienes

Modos de terminación

- a). El vencimiento anticipado del plazo, si el mutuario no paga a su respectivo vencimiento los intereses correspondientes.
- b). El desistimiento unilateral del contrato, cuando se pacta un interés más alto del tipo legal, en cuyo supuesto puede el mutuario después de pasados seis meses de celebrado el contrato, devolver el capital, dando un aviso con dos meses de anticipación y pagando los intereses vencidos.

El Comodatos

El comodato es un préstamo de uso, en el que una de las partes entrega a otra gratuitamente algún bien no fungible, mueble o inmueble para que se sirva de ella y restituya la misma cosa recibida. El comodato es el contrato por el cual el comodante entrega gratuitamente al comodatario una cosa para que use de ella por cierto tiempo y se la devuelva a su término

Características

- Es un contrato típico o nominado
- Es un contrato unilateral
- Es un contrato esencialmente gratuito.
- Es un contrato real
- Es de ejecución diferido

Contenido

- Es generalmente gratuito y con facultad de usarla en favor del comodatario
- El comodatario debe devolver la misma cosa en el mismo estado en que fue recibida.

Elementos

- *Capacidad: No se requiere capacidad especial para celebrar este contrato, basta la capacidad general para contratar
- *objeto: ha de ser una cosa no fungible; pero las cosas consumibles serán materia apta para este contrato.

